

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00062676- -UNC-ME#FCA

## VISTO:

Lo establecido por la Res. Decanal Nº 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, la **Ing. Agr. Luciana FONTANINI, Legajo N°: 45.856,** solicita autorización para llevar a cabo el servicio de capacitación, en el marco de las actividades previstas en el **"Centro de Transferencia HIDROPONIA FCA-UNC"**, según solicitud de la Agencia de Extensión de INTA Río Primero.

Que a Nº de orden 3, se encuentra anexada la solicitud de servicio por parte de AER INTA Río Primero.

Que motiva esta solicitud, la importancia de los conceptos que se abordarán, los cuales están relacionados con la hidroponía, un tema novedoso para pequeños productores el cual brindará oportunidades de producción a pequeñas escalas.

Que dicha solicitud es avalada por la Responsable del Centro de Transferencia HIDROPONIA y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Servicio de Capacitación: "Primeros pasos en el mundo de la hidroponía", a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de 2024, con una duración de 2 horas reloj, en el "Salón Cooperativa Río Primero", a solicitud de la Agencia de Extensión de INTA Río Primero, destinada a miembros de la comunidad de esa localidad, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. Nº 4/95 y 06/01; Res. Rectoral Nº 116/03, Res. HCDN° 298/95, y la Res. Decanal Nº 733/04. Las disertantes serán la Ing. Agr. Luciana FONTANINI -

Legajo N°: 45.856 y la Ing. Agr. (Mgter.) María Rosa MONDINO - Legajo N°: 53.561. La Agencia de Extensión de INTA Río Primero, cubrirá los gastos de combustible, peajes y refrigerio.

**ARTÍCULO 2º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.